Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº…3031…../15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 40/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Dictamen C.E. N° 01/15**, del Comité de Evaluación de la Junta Municipal de Asunción, integrada según **Resolución PJM/Nº 2.947/15,** con respecto al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 07/2014,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 283.140/15 Ad Referéndum**", el cual textualmente expresa:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 64, como miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución PJM/Nº 2.947/15, de fecha 26 de Enero del año en curso, emitimos por este acto la EVALUACIÒN de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2014 para la "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción"- PAC Nº 283.140/15 AD REFERÉNDUM, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Reseña Cronológica de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014:-

- *Memorando DGPT Nº 280/14 de fecha 17 de octubre de 2014 de la Dirección General de Planificación Técnica, solicitando el inicio del llamado para la Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción-Ad Referéndum.*
- *PAC Nº 283.140/14- Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción-Ad Referéndum.*
- *Dictamen DAJ N° 348/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 31 de octubre de 2014, recomendando que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones sea remitido al pleno de la Junta Municipal para su aprobación y autorización correspondiente.*
- *Resolución JM/Nº 7.934/14 por la cual se autoriza a la presidencia de la Junta Municipal, a iniciar el llamado LCO Nº 07/14 y aprueba la Proforma de las Bases y Condiciones y la Pro Forma del Contrato del llamado.*
- *Nota DOC N° 542/14 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 10 de diciembre de 2014 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso.*
- *Carta de Invitación entregada a potenciales oferentes.*
- *Acta de Apertura, realizada en fecha 5 de enero de 2015, con la participación de las siguientes empresas:*

EMPRESA OFERENTE	***MONTO OFERTADO***
1.- Casa Lobo S.A.	***Lote 1:154.582.450 Lote 2: No Cotiza***
2.- Dora Silva Acosta	***Lote 1:275.769.000 Lote 2: No Cotiza***

Junta Municipal
Asunción

2.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando los antecedentes de los actos administrativos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará la oferta en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta Licitación, la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-

2.1.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1.1.- Empresa: Casa Lobo S.A.

- *Formulario de Oferta debidamente completado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Poder del firmante de la Oferta-SIPE N° 1333424, inscripto en el Registro de Poderes.*

2.1.2.- Empresa: Dora Silva Acosta.

- *Formulario de Oferta debidamente completado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*

2.1.2.- Análisis y Evaluación de los documentos de carácter sustancial de las ofertas presentadas.

Las empresas, presentaron todos los documentos de carácter sustancial en debida forma por lo que se procede a analizar los demás documentos que componen su oferta.

2.1.3.- Otros documentos que componen la oferta: Casa Lobo S.A.

- *Constancia SIPE N° 1333424.*
- *Balance General Impositivo Clasificado de los años 2011, 2012 y 2013.*
- *Formulario de información financiera del oferente.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Copia Simple de Contratos.*
- *Muestra de Productos Ofertados.*

2.1.3.- Otros documentos que componen la oferta: Dora Silva Acosta

- *Declaración Jurada de suficiente capacidad de producción en cantidad ofertada.*
- *Formulario de información financiera del oferente.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Copia Simple de Contratos.*
- *Muestra de Productos Ofertados.*

Junta Municipal
Asunción

- *Fotocopia de cédula de la firmante de la oferta.*
- *Constancia de Persona Física.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Balance General de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.*
- *Constancia de SIPE Nº 1334310.*
- *Copia Simple de Contratos.*

Seguidamente se procederá a analizar los aspectos técnicos-financieros, y experiencia-capacidad de suministro de las ofertas presentadas por las empresas Casa Lobo S.A. y Dora Silva Acosta, conforme lo establece el Decreto Nº 21.909 por cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

3.- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

*Análisis de la situación financiera actual en los índices de **Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad**, a fin de determinar si los oferentes cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.*

Empresa Casa Lobo S.A.				
		2011	***2012***	***2013***
LIQUIDEZ		*7,78327245*	*10,11986203*	*7,11038438*
PROMEDIO		*8,33783962*		
ENDEUDAMIENTO		*0,16078133*	*0,128110453*	*0,16375595*
PROMEDIO		*0,150882578*		
RENTABILIDAD	*%*	*22,7341402*	*13,42314019*	*14,9043465*
PROMEDIO		*17,02054228*		

Empresa Dora Silva Acosta				
		2011	***2012***	***2013***
LIQUIDEZ		*100.337.556*	*509,7301932*	*103.756.556*
PROMEDIO		*68031540,58*		
ENDEUDAMIENTO		*0*	*0,001542683*	*0*
PROMEDIO		*0,000514228*		
RENTABILIDAD	*%*	*14,5382859*	*20,08772564*	*15,727057*
PROMEDIO		*16,7843562*		

Del análisis realizado sobre los informes Financieros del oferente; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, se desprende que las empresas Casa Lobo S.A. y Dora Silva Acosta, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones estipulada en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Junta Municipal
Asunción

4.- ASPECTO TÉCNICO: Experiencia y Capacidad Técnica.

Por lo tanto, atendiendo que la información presentada por el oferente para determinar la experiencia y capacidad técnica, el mismo cumple con los requisitos de experiencia requerida, en cuanto a Capacidad Técnica, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Aspecto Económico Financiero***	***Aspecto Técnico***
CASA LOBO S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
DORA SILVA ACOSTA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legales.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Esta Comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las mismas, por sus argumentos expresados.

En ese sentido, la empresa Casa Lobo S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas no ajustándose a la calidad requerida para las prendas de vestir, según muestras acercadas a la Institución se ha notado que la tela presentada no alcanza el porcentaje de algodón necesario así como tampoco muestran resistencia, evidenciando una calidad superior en las muestras de la empresa Dora Silva Acosta.

En el ítem 6 guardapolvo, la muestra indica 65% de algodón y 35% de poliéster, habiéndose solicitado 100% algodón. En el ítem 4 chaleco con botones la muestra de la empresa Casa Lobo indica 100% poliéster, siendo que la muestra de la empresa Dora Silva Acosta indica 100% algodón. La muestra del ítem 3 camisa de dama la empresa Casa Lobo S.A. presenta visiblemente de muy baja calidad, de tela transparente con mala rigidez, con textura áspera y pesada, no flexible ni durable, así como también la muestra del ítem 13 remera cuello redondo.

Teniendo en cuenta que estas prendas de vestir están siendo previstas para su el uso diario en actividades del personal de limpieza, administrativo y niños, se...//...

Junta Municipal
Asunción

...//... considera que las mismas deben ser resistentes, de buena presentación y calidad, debido al desgaste al que serán sometidas en las tareas de mantenimiento y con las rutinas de juegos de niños del Centro de Desarrollo Integral y exposición a la suciedad de forma constante, cualidades con las que no cumplen las muestras presentadas por la empresa Casa Lobo S.A.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, la adjudicación a la empresa ***Dora Silva Acosta****, siendo la oferta más conveniente para los intereses de esta Institución.*

Se hace la salvedad de que en la planilla presentada como lista de precios se ha detectado errores aritméticos que han sido salvados en la planilla que se encuentra a continuación.

5.- Cuadro de Adjudicación

ITEM N°	Presentación	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1									
1-	UNIDAD	53102902-002	Conjunto de Buzo	UNIDAD	120	DAC	PARAGUAY	57.000	6.840.000
2-	UNIDAD	53101602-001	Camisa Mangas Larga para Caballero	UNIDAD	785	DAC	PARAGUAY	87.500	68.687.500
3-	UNIDAD	53101604-001	Camisa para Dama ¾	UNIDAD	745	DAC	PARAGUAY	86.000	64.070.000
4-	UNIDAD	42131607-008	Chaleco con Botones	UNIDAD	54	DAC	PARAGUAY	63.000	3.402.000
5-	UNIDAD	53102502-001	Corbata	UNIDAD	54	DAC	PARAGUAY	21.000	1.134.000
6-	UNIDAD	42131607-001	Guardapolvo	UNIDAD	128	DAC	PARAGUAY	70.000	8.960.000
7-	UNIDAD	42131607-001	Guardapolvo	UNIDAD	14	DAC	PARAGUAY	70.000	980.000
8-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón	UNIDAD	128	DAC	PARAGUAY	80.000	10.240.000
9-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón de Vestir	UNIDAD	86	DAC	PARAGUAY	80.000	6.880.000
10-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón de Sport	UNIDAD	14	DAC	PARAGUAY	77.000	1.078.000
11-	UNIDAD	53103001-003	Remera con Cuello	UNIDAD	278	DAC	PARAGUAY	70.000	19.460.000
12-	UNIDAD	53103001-004	Remera con Cuello	UNIDAD	44	DAC	PARAGUAY	77.000	3.388.000
13-	UNIDAD	53103001-001	Remera Cuello Redondo	UNIDAD	36	DAC	PARAGUAY	42.000	1.512.000
14-	UNIDAD	53103001-001	Remera Cuello Redondo	UNIDAD	142	DAC	PARAGUAY	40.000	5.680.000
15-	UNIDAD	53103001-003	Remerita Cuello Redondo	UNIDAD	240	DAC	PARAGUAY	40.000	9.600.000
16-	UNIDAD	53103001-001	Remerita Cuello Redondo	UNIDAD	240	DAC	PARAGUAY	40.000	9.600.000
17-	UNIDAD	53101502-003	Short tipo Bermuda	UNIDAD	240	DAC	PARAGUAY	28.000	6.720.000
18-	UNIDAD	53101902-002	Traje para Caballero	UNIDAD	15	DAC	PARAGUAY	500.000	7.500.000
19-	UNIDAD	53101904-003	Traje para Dama	UNIDAD	5	DAC	PARAGUAY	300.000	1.500.000
20-	UNIDAD	53101904-003	Traje para Dama	UNIDAD	12	DAC	PARAGUAY	300.000	3.600.000
21-	UNIDAD	46181525-002	Campera Impermeable	UNIDAD	25	DAC	PARAGUAY	126.000	3.150.000
MONTO TOTAL LOTE N° 1									243.981.500

6.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, lo siguiente:

1. ***Adjudicar*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 para la* ***"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" PAC Nº 283.140/14 Ad Referéndum****, a la empresa* ***Dora Silva Acosta,*** *conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación, por el monto de* ***Gs. 243.981.500 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y un mil quinientos) IVA incluido*** *para el Lote 1.-*
Declarar Desierto *el Lote 2 por falta de ofertas presentadas".*

Junta Municipal
Asunción

Que, en ese contexto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Secretaría General de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 014/2015, de fecha 4 de febrero de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, corresponde remitir y poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal, dando así cumplimiento al Art 36, Inc. B) de la Ley Nº 3.966/10 que transcripto reza: "autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones", a efectos de que si consideren pertinente, autoricen al llamado correspondiente. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen C.E. Nº 01/15 del Comité de Evaluación, por un lado, **adjudicar** el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 07/2014,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 283.140/15 - Ad Referéndum**", a la **Empresa DORA SILVA ACOSTA**, por el monto de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos (243.981.500), conforme al cuadro de adjudicación que forma parte de la presente resolución y, por el otro, **declarar desierto** el **Lote 2,** por la falta de ofertas presentadas.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 07/2014,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 283.140/15 - Ad Referéndum**", a la **Empresa DORA SILVA ACOSTA**, por el monto de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos (243.981.500), conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 2** del referido llamado**,** por la falta de ofertas presentadas.

Art. 3° **IMPUTAR** la erogación resultante de la licitación en cuestión, a los rubros correspondientes del presupuesto de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, respectivamente, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 4° **DISPONER** la firma inmediata del contrato respectivo, a fin de poner a consideración del Pleno de la Junta, en un mismo acto, la adjudicación realizada y el contrato suscrito, para la aprobación correspondiente.

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.